



MENDOZA, 7 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0023218/2022, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva las actuaciones referidas a las elecciones convocadas por Resolución N° 274/2022-C.S., para el 9 de junio de 2022, para cubrir los cargos de Rector/a-Vicerrector/a, Consejeros/as Superiores, Decanos/as-Vicedecanos/as y Consejeros/as Directivos/as de la Universidad Nacional de Cuyo, por el período 2022-2024 y 2022-2026, según corresponda, y

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a la elección de Decano/a y Vicedecano/a, el Estatuto Universitario, en su Artículo 35, establece que los mismos son electos como fórmula y por mayoría absoluta en elección directa, obligatoria, secreta y simultánea, mediante voto ponderado de acuerdo con la representación que los claustros y los subclaustros tienen en la Asamblea Universitaria.

Que, por otra parte, el Artículo 36 de la referida norma establece que, para ser elegido Decano/a y Vicedecano/a, se requiere ser profesor efectivo, emérito o consulto con al menos dos años de labor docente en la Facultad en la que se postula, la duración de sus funciones es de cuatro años y pueden ser reelectos en el cargo por una sola vez.

Que, luego del escrutinio definitivo y concluido el plazo para la presentación de impugnaciones a la elección, la Junta Electoral Particular de la Facultad de Filosofía y Letras, mediante Resolución N° 3/2022-J.E.P., proclama electas las autoridades, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2013-A.U., que aprueba el Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que, en el marco de la mencionada normativa, corresponde al Consejo Superior la aprobación definitiva del proceso electoral y la puesta en funciones de las autoridades electas (Artículo 20, Inciso 36 del Estatuto Universitario).

Que, de acuerdo con lo que dispone la Ley N° 25188 de "Ética en el ejercicio de la función pública", el Decreto Nacional N° 895/2013, las Resoluciones Nros. 1000/2000 y 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Resolución N° 3511/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), los funcionarios puestos en funciones por la presente resolución se encuentran obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral (Formulario F-1245).

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1730/2022 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión extraordinaria del día 6 de julio de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso electoral convocado por Resolución N° 274/2022-C.S., para cubrir, entre otros, los cargos de Decano/a y Vicedecano/a de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Casa de Estudios por el período**



-2-

**2022-2026**, efectuadas en el marco de los Artículos 35 y 36 del Estatuto Universitario y del Artículo 30 de la Ordenanza N° 3/2013-A.U., que aprueba el Reglamento Electoral de esta Universidad, **cuyos resultados fueron elevados por la Junta Electoral Particular mediante Resolución N° 3/2022-J.E.P.**

**ARTÍCULO 2°.- Disponer que la puesta en funciones de los candidatos a Decano y Vicedecana de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Casa de Estudios** que resultaron electos en el proceso electoral aprobado en el artículo primero de la presente resolución, **respecto del Prof. Dr. Víctor Gustavo ZONANA** (M.I. N° 16.448.142) **y de la Prof. Mgter. Viviana Carmen CEVERINO** (M.I. N° 16.868.374), **respectivamente, será a partir del día DIECISÉIS (16) de agosto de 2022 a las 00:00 horas**, sin perjuicio de la fecha de celebración de los actos académicos e institucionales de asunción y/o juramento de autoridades.

**ARTÍCULO 3°.- Los citados funcionarios se encuentran comprendidos en los alcances de la Ley N° 25188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"**, según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, **están obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (Formulario F-1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.**

**ARTÍCULO 4°.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Ignacio ESTRADA  
Director de Asuntos Legales  
a/c del despacho de la Secretaría  
de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **620/2022** \_ \_ \_ \_ \_

ELECCIONES  
bt\_23218-DecanoyVice FFL 2022